

RESOLUCION No.

DE

(000803) 11 ABR. 2014

"Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de formación de docentes de las diferentes instituciones públicas del Departamento de Bolívar, según el área focalizada, para la orientación y formación en lenguajes expresivos de educación inicial; las cuales se desarrollaran en la modalidad Presencial y virtual; incluye la prestación del servicio de logística de desarrollo formativo concerniente en el telemercadeo y consecución de las inscripciones, y el suministro de ayudas audiovisuales, para el desarrollo del programa de formación guardianes del mañana; la prestación del servicio de diseño, desarrollo y estructuración pedagógica; y la entrega del material didáctico la peregrina de los derechos y la agenda especializada de los derechos de los niños".

La Rectoría de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el servicio de formación de docentes de las diferentes instituciones públicas del Departamento de Bolívar, según el área focalizada, para la orientación y formación en lenguajes expresivos de educación inicial; las cuales se desarrollaran en la modalidad Presencial y virtual; incluye la prestación del servicio de logística de desarrollo formativo concerniente en el telemercadeo y consecución de las inscripciones, y el suministro de ayudas audiovisuales, para el desarrollo del programa de formación guardianes del mañana; la prestación del servicio de diseño, desarrollo y estructuración pedagógica; y la entrega del material didáctico la peregrina de los derechos y la agenda especializada de los derechos de los niños.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública de Mayor Cuantía en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar la prestación del servicio de formación de docentes de las diferentes instituciones públicas del Departamento de Bolívar, según el área focalizada, para la orientación y formación en lenguajes expresivos de educación inicial; las cuales se desarrollaran en la modalidad Presencial y virtual; incluye la

000803

prestación del servicio de logística de desarrollo formativo concerniente en el telemercadeo y consecución de las inscripciones, y el suministro de ayudas audiovisuales, para el desarrollo del programa de formación guardianes del mañana; la prestación del servicio de diseño, desarrollo y estructuración pedagógica; y la entrega del material didáctico la peregrina de los derechos y la agenda especializada de los derechos de los niños.

Que en cumplimiento del literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, el día 19 de febrero de 2014, se publicó el aviso de convocatoria de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014 en la página web de la Universidad del Atlántico.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 19 de febrero de 2014.

Que mediante Resolución No. 451 del 27 de febrero de 2014 se ordenó la apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de formación de docentes de las diferentes instituciones públicas del Departamento de Bolívar, según el área focalizada, para la orientación y formación en lenguajes expresivos de educación inicial; las cuales se desarrollaran en la modalidad Presencial y virtual; incluye la prestación del servicio de logística de desarrollo formativo concerniente en el telemercadeo y consecución de las inscripciones, y el suministro de ayudas audiovisuales, para el desarrollo del programa de formación guardianes del mañana; la prestación del servicio de diseño, desarrollo y estructuración pedagógica; y la entrega del material didáctico la peregrina de los derechos y la agenda especializada de los derechos de los niños.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010772 del 31 de enero de 2014 el cual contempla para el rubro "Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos – Unidades Académicas Proyectos de Investigación, Extensión", por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES, DIEZ MIL PESOS M/L (\$472.010.000,00) Incluido IVA, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que el día 10 de marzo de 2014 a las 3:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014 y apertura de LAS OFERTAS respectivas y se constató la presentación de la siguiente: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

Que como resultado de la verificación jurídica, financiera y evaluación técnico económica se obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 8 DE 2014

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)	EXPERIENCIA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD (500 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO (100 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA (100 PUNTOS)	RESULTADO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	500	100	100	700

Que según lo establecido en el numeral 2.11. del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014, la Universidad del Atlántico puso a disposición de los Proponentes el Consolidado Preliminar de Evaluación y las ofertas, documentos que permanecieron en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para que los Proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, las cuales deberían hacerse por escrito dentro del término señalado, el cual corrió desde el 8 al 21 de abril de 2014.



1000803

Que en consideración a lo anterior expuesto, el comité evaluador y asesor recomendó adjudicar la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014 a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a la FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA identificado con NIT 802.024.960-9, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 8 de 2014, cuyo objeto consiste en *prestar el servicio de formación de docentes de las diferentes instituciones públicas del Departamento de Bolívar, según el área focalizada, para la orientación y formación en lenguajes expresivos de educación inicial; las cuales se desarrollaran en la modalidad Presencial y virtual; incluye la prestación del servicio de logística de desarrollo formativo concerniente en el telemercadeo y consecución de las inscripciones, y el suministro de ayudas audiovisuales, para el desarrollo del programa de formación guardianes del mañana; la prestación del servicio de diseño, desarrollo y estructuración pedagógica; y la entrega del material didáctico la peregrina de los derechos y la agenda especializada de los derechos de los niños.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar a la FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA es hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL PESOS M/L (\$472.005.000,00) Incluido IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010772 del 31 de enero de 2014 el cual contempla para el rubro "Servicios Técnicos, Profesionales y Auxiliares de Proyectos – Unidades Académicas Proyectos de Investigación, Extensión", expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los **11 ABR. 2014**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica



Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros

